



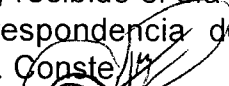
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2012-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2012.

RECURRENTE: MUNICIPIO DE QUERÉTARO, ESTADO DE QUERÉTARO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito de Eduardo Martínez Lugo, delegado del Gobernador y del Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Querétaro, recibido el día de hoy en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **002629**. Conste 

México, Distrito Federal, a dieciséis de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito de Eduardo Martínez Lugo, delegado del Gobernador y del Secretario de Gobierno, ambos del Estado de Querétaro, y con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 52 y 53 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene al promovente desahogando la vista ordenada en proveído de dos de enero del año en curso, fuera del plazo legal de cinco días hábiles, el cual venció el quince de enero de dos mil trece, conforme a la certificación del cómputo correspondiente que obra a foja 62 del expediente; lo que se hace notar para los efectos a que haya lugar en términos del artículo 53 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Visto el estado procesal del expediente, con apoyo en los artículos 14, fracciones II y XXI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 81 del Reglamento Interior de la

Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con los puntos Tercero, fracción I, y Cuarto del Acuerdo General 5/2001 emitido por el Tribunal Pleno el veintiuno de junio de dos mil uno, reformado mediante diverso Acuerdo General 3/2008, de diez de marzo de dos mil ocho, envíese este expediente **para su radicación y resolución, a la Segunda Sala** de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la que se encuentra **adscrito el Ministro Luis María Aguilar Morales**, designado como ponente en este asunto.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

